



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 075-2017-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de julio de 2017

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 072-2017-CCO-UNAJ y el Acuerdo N° 078-2017-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de julio de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la nueva Ley Universitaria N° 30220. Tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que además señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 116 del Estatuto de la UNAJ, "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos". Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de Cada Universidad";

Que, así mismo el Art. 117, del Estatuto de la UNAJ señala que el Consejo Universitario aprueba la convocatoria a concurso público para la provisión de plazas docentes a propuesta de las Facultades y Escuela de Posgrado; así mismo designa las Comisiones Evaluadoras que conducen el proceso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, el Art. 81 de la Ley Universitaria N° 30220, establece sobre el Apoyo a los Docentes, Los Jefes de Prácticas, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de Jefe de Práctica debe contar con el Título Profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto Universitario.

Que, la Docencia Universitaria es el ejercicio Académico Profesional que implica el desempeño responsable y ético de funciones de enseñanza, investigación, proyección social y extensión universitaria, además de las de consejería y tutoría acordes con los fines y principio de la Universidad Nacional de Juliaca

Que, mediante Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU de fecha 03 de abril de 2017, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada: NORMA TECNICA PARA LA SOLICITUD, EVALUACION, ASIGNACION Y GESTION DE RECURSOS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE EN LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS PARA EL AÑO 2017.

Que, así mismo mediante Decreto Supremo N° 208-2017-EF, se AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017 A FAVOR DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE DE PRE GRADO, para financiar la contratación de personal docente universitario de pre grado por el periodo julio-diciembre del presente ejercicio presupuestal.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 072-2017-CCO-UNAJ se resolvió APROBAR, LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN DOCENTE EN SU MODALIDAD DE CONTRATADO, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO-2017-II.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 003-2017-CCO-UNAJ se resolvió DESIGNAR a la nueva COMISIÓN DE CONCURSO DE CATEDRA 2017-I, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle: Mgtr. ENRIQUE GUALBERTO PARILLO SOSA, en su calidad de PRESIDENTE. Al Mgtr. JUAN MANUEL TITO HUMPIRI en su calidad de PRIMER MIEMBRO. Y a la M.Sc. OLIVIA MAGALY LUQUE VILCA en su calidad de SEGUNDO MIEMBRO.

Que, mediante Carta N° 09-UNAJ-2017, el Mgtr. Enrique Gualberto Parillo Sosa, Presidente de la COMISIÓN DE CONCURSO DE CATEDRA 2017-II, propone la aprobación del Cronograma del CONCURSO DE CATEDRA 2017-II.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora mediante Acuerdo N° 078-2017-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de julio de 2017, resolvió por UNANIMIDAD APROBAR EL CRONOGRAMA PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN DOCENTE EN SU MODALIDAD DE CONTRATADO, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II, conforme al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación (Página Web)	Desde el 31 de julio
2	Venta de bases, reglamento y derechos de postulación	Del 01 al 11 de agosto
3	Inscripción	Del 04 al 09 de agosto
4	Inscripción extemporánea	10 y 11 de agosto
5	Calificación de expedientes	14 de agosto
6	Publicación de postulantes aptos	14 de agosto
7	Sorteo de temas para clase modelo (Auditorio)	15 de agosto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



	Académico)	
8	Clase magistral y entrevista personal	16 y 17 de agosto
9	Resultados	17 de agosto

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU

NORMA TECNICA PARA LA SOLICITUD, EVALUACION, ASIGNACION Y GESTION DE RECURSOS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE EN LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS PARA EL AÑO 2017, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU de fecha 03 de abril de 2017, y lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 208-2017-EF, que AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017 A FAVOR DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PRE GRADO y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el CRONOGRAMA PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN DOCENTE EN SU MODALIDAD DE CONTRATADO, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II, conforme al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación (Página Web)	Desde el 31 de julio
2	Venta de bases, reglamento y derechos de postulación	Del 01 al 11 de agosto
3	Inscripción	Del 04 al 09 de agosto
4	Inscripción extemporánea	10 y 11 de agosto
5	Calificación de expedientes	14 de agosto
6	Publicación de postulantes aptos	14 de agosto
7	Sorteo de temas para clase modelo (Auditorio Académico)	15 de agosto
8	Clase magistral y entrevista personal	16 y 17 de agosto
9	Resultados	17 de agosto

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase



[Signature]
ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
 SECRETARIO GENERAL



[Signature]
DR. EDWIN CATACORA VIDANGOS
 PRESIDENTE
 COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
 Presidencia.
 VPAcad.
 VP de Inv.
 Arch./2017.

